Corresponde a la Resolución N° JM/N-1552/22

Recibido por: RUTH

Fecha: 11/07/22

Hora:

Junta Municipal

Asunción

86 (ochenta y seis).

Fecha: 29 JUN 2022

Recibido: Augusto Ríos

JM/N° 1.552/22
(Mil Quinientos Cincuenta y Dos/Veintidós)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 566/2022 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, la Resolución N° 597/2022 I., por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinente para la ampliación del monto y plazo del Contrato Principal firmado con el Ing. Oscar Morel Oses, en el marco de la Licitación Pública Nacional para la obra "MEJORAMIENTO VIAL DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN – ID N° 376.826 – Lote N° 3", mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación, por parte de la Intendencia Municipal, de la resolución de homologación que emane de la Junta Municipal, conforme al detalle inserto en la resolución de referencia. Asimismo, remite el Convenio Modificatorio, para su aprobación correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTE:

Que, el 17 de mayo del 2022, tuvo entrada el Mensaje N° 566/2022 S.G., remitido por la Intendencia Municipal. En su Sesión Ordinaria del 25 de mayo del mismo año, el Pleno dio entrada al mensaje, remitiendo para consideración y estudio de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, en fecha 30/05/2022.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE N° 566/2022 S.G., DE FECHA 17/05/22:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y homologación, la Resolución N° 597/2022 I., de fecha 5 de mayo del 2022, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuento sigue, acompañado de los contratos respectivos:

"Art. 1°- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del monto y plazo del Contrato Principal, firmado con el Ing. Oscar Morel Oses, con el RUC N° 738525-0, en el marco de la Licitación Pública Nacional para la obra "MEJORAMIENTO VIAL DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN – ID N° 376.826 – Lote N° 3", por las consideraciones expuestas en la presente resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la resolución de homologación que emane de la Junta Municipal, conforme al siguiente detalle:

Monto del Contrato Principal	*Monto del Convenio Modificatorio N° 1*	*Monto del Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1*	*Porcentaje de ampliación*
4.074.632.500.	*814.926.500.*	*4.889.559.000.*	*20%*

Plazo del Contrato Principal	*Plazo del Convenio Modificatorio N° 1*	*Plazo del Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1*	*Porcentaje de ampliación*
180 días.	*36 días.*	*216 días.*	*20%*

Art. 2°- REMITIR, la presente resolución, el Convenio Modificatorio y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su consideración y homologación, si corresponde a derecho…".

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/N° 1.552/22.

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN N° 597/22 I., DE FECHA 05/05/22:

"VISTO: El Memorándum UOC 3 N° 325/2022, de fecha 29 de abril de 2022, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a través del cual solicita ampliación monto y plazo de ejecución de la Licitación Pública Nacional para la obra "MEJORAMIENTO VIAL DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN – ID N° 376.826 - Lote N° 3" - Contratista: ING. OSCAR MOREL OSES, y;

CONSIDERANDO: QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 3.477, de fecha 28 de abril de 2022, expresa: I. CONSULTA: Por medio del Memorando de referencia de fecha 07/04/2022 la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 se dirige a la Dirección de Asuntos Jurídicos solicitando Dictamen Legal al pedido de Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato Principal suscripto con la contratista Ing. Oscar Morel Oses, en el marco de la Licitación Pública Nacional para la obra de "MEJORAMIENTO VIAL DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN – Lote N° 3" en el que el Departamento de Ingeniería de la Dirección de Obras en el que solicitan y justifican ampliación del 20% del monto del contrato principal y ampliación del 20% del plazo de ejecución, por lo que cumplimos en expresar cuanto sigue:

II. MARCO LEGAL: El Art. 62° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS. En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la auditoría general correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios ante dichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrase convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

III. ANTECEDENTES:
- Se adjunta Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 534/2022; Reserva N° 555; Fecha de Emisión 05/04/2022; Descripción: CONVENIO MODIFICATORIO N°1 – MEJORAMIENTO VIAL DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN – LOTE 3; Empresa Oscar Morel Oses; Línea Presupuestaría: S.G.O.G. 520/521; FF 20; OF 13; Certificación Actual Gs. 814.926.500. Fdo. Abg. Ricardo Medina, Coordinador Gral. de Control y Monitoreo de Procesos Administrativos; Abg. Edwin López Cattebeke – Director General de Administración y Finanzas; Lic. Mariela Vallejos – Jefa Departamento de Presupuesto y Abg. Antia Franco, Directora de Hacienda.

- Memorando N° 185/2022, de fecha 31/03/2022 del Departamento de Presupuesto en el que informan que se deja sin efecto el CDP N° 1.561/2021 y se emitió el CDP 534/2022 por Gs. 814.926.500.

-INFORME DE CONTRALORÍA de fecha 30/03/2022 Auditoría N° 30/2022; el cual se expide sobre el pedido de Convenio Modificatorio para ampliación de monto y plazo de ejecución de la obra de referencia, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" exponiendo en su Numeral 5 OBSERVACIONES:

Cont. JM/N° 1.552/22.

5.1 MONTO expresa cuanto sigue: "EL Convenio Modificatorio N° 1 del Contrato Original con los valores contractuantes y no contractuantes, registran un aumento de monto y plazo del contrato.

	Contrato Original	Convenio Modificatorio N° 1 – Monto	Convenio Modificatorio N° 1 - Plazo	Porcentaje Variación Monto	Porcentaje Variación Plazo	Total (Contrato + Convenio Modificatorio N° 1)
Montos	4.074.632.500.	814.926.500.	36 días	20%	20%	4.889.559.000.

5.2. LA PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 CONTEMPLA AJUSTES DE OBRAS.
El Convenio Modificatorio N° 1 propone cambios en los trabajos proyectados, y no proyectados conforme se detallan Memorándum N° DI-105/2021 de fecha 26/10/2021 folio 030 al 032, donde manifiesta: "La formalización del convenio modificatorio no violará el principio de igualdad que rige los procesos de contratación, ni tampoco otorga al Contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el pliego de bases y condiciones y en el contrato. De ser aprobado los rubros solicitados, serán certificados por medición de lo realmente ejecutado en obra, con sus correspondientes precios unitarios". LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SE DEBEN A MOTIVOS TÉCNICOS.

El Memorándum N° DI-105/2021 de fecha 26/10/2021 folio 030 al 032 expone: "Durante la construcción de la obra, según la Fiscalización, comprobó que había necesidad de aumentar la cantidad de pavimento tipo empedrado, en relación a la contratada inicialmente, teniendo en cuenta que solamente de esta forma cumplirá con el fin propuesto". Se observa en Informe N° 023/2021 DFO de fecha 25/10/2021, del Fiscal de Obras, las calles que se solicitan ser mejoradas.

5.4 SE OBSERVA CONFORMIDAD DE LAS PARTES A LA PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 1. Nota S/N de fecha 29/10/2021 por la cual la D.G.O. pone a consideración la posibilidad de realizar un reajuste a los trabajos a ser realizados. Se solicita la conformidad, aprobación y cotización de la planilla de oferta resultante Folio. 035. Nota S/N de fecha 29/10/2021 por la cual la empresa contratista manifiesta conformidad y aprobación de la planilla de oferta resultante. Folio. 036.

5.5 PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO ORIGINAL. El Memorándum N° DI-105/2021 de fecha 26/10/2021 manifiesta: "Los rubros contractuales, con aumento y disminución de cantidades, mantienen los precios unitarios del contrato original" que se puede observar en planilla folio 007 y 008 firmada por ambas partes.

5.6 PLAZOS. En informe Uso de Tiempo S/N° de fecha 29/10/2021, del Fiscal de Obras, Ing. José Torres, dice que la obra ya no cuenta con días a favor, la obra ya cuenta con recepción provisoria, el informe esta rubricado por el Ing. Antoliano Benítez, Director de Obras Municipales y la Ing. Mirtha Acha, Directora General de Obras. En Dictamen N° 2.694 de fecha 29/03/2022 dice: "es parecer de esta Dirección Jurídica que la obra en referencia se encuentra en ejecución ya que aún no cuenta con Recepción Definitiva" El Convenio Modificatorio N°1 extiende plazo a 36 días más, al 20% del plazo originalmente pactado.

5.7 GARANTÍAS. Las PÓLIZAS DE GARANTÍA deben estar vigentes previa a la firma del convenio modificatorio.

Cont. JM/N° 1.552/22.

5.8 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD. Corresponde actualizar el certificado de disponibilidad presupuestaria previamente a la formalización del Convenio Modificatorio.

6. Conclusión. En base al análisis documental realizado de la solicitud de Convenio Modificatorio N° 1, al Dictamen N° 2.694 de fecha 29/03/2022, y las salvedades expuestas en los Puntos 5.7 Garantías y 5.8 Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, se concluye que corresponde las modificaciones planteadas, no previstas en el contrato original, ajustándose a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan el veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato."

IV. PARECER JURÍDICO: Que, primeramente cabe aclarar que el presente dictamen versará exclusivamente sobre la legalidad de la modificación por ampliación de monto y plazo del contrato principal y de la Pro forma de Convenio Modificatorio N° 1 sujeta a estudio, no versará sobre especificaciones técnicas y motivos técnicos de lo solicitado, económicas (precios de los trabajos adicionales, etc.), financieras, presupuestarias, medioambientales ni sobre el procedimiento de contratación en cuestión, teniendo en cuenta que las mismas corresponden a las dependencias técnicas pertinentes.

Que, teniendo en cuenta el pedido de Convenio Modificatorio 1 del Departamento de Ingeniería de la Dirección de Obras Municipales en el que justifican modificación al contrato principal para ampliación de monto y plazo de ejecución del Contrato Principal N° 08/2020 de la Licitación Pública Nacional para la realización de la obra "MEJORAMIENTO VIAL DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN – ID N° 376.826 – Lote 3" en el que la ampliación del monto del contrato principal será por la suma de Gs. 814.926.500 (Guaraníes Ochocientos Catorce Millones Novecientos Veinte y Seis Mil Quinientos) que representa el veinte por ciento (20%) y ampliación del plazo de ejecución de la obra en treinta y seis días (36) calendario, y conforme lo establece el Art. 62° de la Ley N° 2.051/03 en materia de convenios modificatorios en obras públicas, corresponde a la Auditoría General -en este caso a la Contraloría Interna Municipal- emitir un informe previo sobre si corresponde la modificación del contrato en cuestión, en ese sentido el informe de la Contraloría Interna Municipal elevado es favorable, por lo que es parecer de ésta Dirección de Asesoría Jurídica que la UOC N° 3 como encargada de llevar adelante los procedimientos de contratación y con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones deberá tener presente el Informe de Auditoría DCIM N° 30/2022, de fecha 30/03/2022, de la Contraloría Interna Municipal. Así también la UOC N° 3 deberá verificar y solicitar al contratista la ampliación de las garantías de fiel cumplimiento de contrato, y realizar las comunicaciones de rigor.

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/N° 1.552/22.

Con relación a la Pro forma de Convenio Modificatorio N° 1 en cuestión, esta Dirección no opone reparos legales al mismo; por lo que luego de su suscripción deberá ser puesto a consideración de la Junta Municipal para su estudio correspondiente.

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, por Memorándum UOC3 N° 325/2022, de fecha 29 de abril de 2022, en su parte pertinente expresa: "Me dirijo a Usted y por su intermedio a la Secretaría General, a fin de elevar a consideración y aprobación por parte del Señor Intendente Municipal, el BORRADOR del CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 al CONTRATO UOC3 Nº 08/2020 y su anexo.

El contrato de referencia fue suscripto con el Ing. OSCAR MOREL OSES, para la obra de "MEJORAMIENTO VIAL DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN – Lote N° 3", objeto de la Licitación Pública Nacional con ID N° 376.826 en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Respecto a la presente modificación: por Memorándum N° DI-105/2021, el Departamento de Ingeniería de la Dirección de Obras Municipales, dependiente de la Dirección General de Obras, solicita y justifica la modificación del Contrato, el cual representa un aumento de Gs. 814.926.500 (20%) en relación al Contrato Principal, así también se solicita la ampliación del plazo contractual de 36 días calendario; dichas ampliaciones no exceden el 20% permitido por la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

El presente proceso cuenta con Informe de la Dirección de Contraloría Interna, favorable, INFORME DE AUDITORÍA N° 30/2022, de fecha 30 de marzo del 2022, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley N° 2.051/03 y con Dictamen N° 3.477, de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

RESUMEN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO UOC3 N° 08/2020.

Monto del Contrato Principal	Monto del Convenio Modificatorio N° 1	Monto del Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1	Porcentaje de ampliación
4.074.632.500.	814.926.500.	4.889.559.000.	20%

Plazo del Contrato Principal	Plazo del Convenio Modificatorio N° 1	Plazo del Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1	Porcentaje de ampliación
180 días.	36 días.	216 días.	20%

Por tanto, En uso de sus atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:
Art. 1°- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del monto y plazo del Contrato Principal, firmado con el Ing. Oscar Morel Oses, con RUC N° 738525-0, en el marco de la Licitación Pública Nacional para la obra "MEJORAMIENTO VIAL DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN – ID N° 376.826 – Lote N° 3", por las consideraciones expuestas en la presente resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la resolución de homologación que emane de la Junta Municipal, conforme al siguiente detalle:

Monto del Contrato Principal	Monto del Convenio Modificatorio N° 1	Monto del Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1	Porcentaje de ampliación
4.074.632.500	814.926.500.	4.889.559.000.	20%

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/N° 1.552/22.

Plazo del Contrato Principal	*Plazo del Convenio Modificatorio N° 1*	*Plazo del Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1*	*Porcentaje de ampliación*
180 días.	*36 días.*	*216 días.*	*20%*

Art. 2°- REMITIR, la presente Resolución, el Convenio Modificatorio y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su consideración y homologación, si corresponde a derecho...".

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS:

Que, las Comisiones Asesoras han estudiado todos los antecedentes que hacen al Mensaje N° 566/2022 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, la Resolución N° 597/2022 I., por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del monto y plazo del Contrato Principal, firmado con el Ing. Oscar Morel Oses, en el marco de la Licitación Pública Nacional para la obra "Mejoramiento Vial de Pavimento Tipo Empedrado de la Ciudad de Asunción – ID N° 376.826 – Lote N° 3, por las consideraciones expuestas en dicha resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, conforme lo establece el Art. 63 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la resolución de homologación que emane de la Junta Municipal, conforme al detalle inserto en el mensaje. Asimismo, se remite el anexo y sus antecedentes para su consideración y homologación.

Que, la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 20° Gobierno Municipal: *"El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad".*

Que, de la normativa transcripta se desprende que es la Intendencia es el órgano administrador que ejecuta los contratos de la Municipalidad y, en ese carácter, asume la responsabilidad de la regularidad y legalidad de lo solicitado a la Junta Municipal para su homologación.

Que, revisada la documentación, se observa que reúne los requisitos establecidos en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y concordantes, es decir:
i) La solicitud de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3.
ii) El Convenio Modificatorio N° 1 suscrito entre la Municipalidad de Asunción y la empresa adjudicada.
iii) El dictamen favorable de la Asesoría Legal.
iv) La detallada Resolución de la Intendencia Municipal.

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en el Dictamen N° 3.477, de fecha 28 de abril de 2022, expresa en su parte conclusiva: *"...IV. PARECER JURÍDICO: Que, primeramente cabe aclarar que el presente dictamen versará exclusivamente sobre la legalidad de la modificación por ampliación de monto y plazo del contrato principal y de la Pro forma de Convenio Modificatorio N° 1 sujeta a estudio, no versará sobre especificaciones técnicas y motivos técnicos de lo solicitado, económicas (precios de los trabajos adicionales, etc.), financieras, presupuestarias, medioambientales ni sobre el procedimiento de contratación en cuestión, teniendo en cuenta que las mismas corresponden a las dependencias técnicas pertinentes.*

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/N° 1.552/22.

Que, teniendo en cuenta el pedido de Convenio Modificatorio 1 del Departamento de Ingeniería de la Dirección de Obras Municipales en el que justifica modificación al contrato principal para ampliación de monto y plazo de ejecución del Contrato Principal N° 08/2020, de la Licitación Pública Nacional para la realización de la obra "MEJORAMIENTO VIAL DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN – ID N° 376.826 – Lote 3", en el que la ampliación del monto del contrato principal será por la suma de Gs. 814.926.500 (Guaraníes Ochocientos Catorce Millones Novecientos Veinte y Seis Mil Quinientos) que representa el veinte por ciento (20%) y ampliación del plazo de ejecución de la obra en treinta y seis días (36) calendario, y conforme lo establece el Art. 62° de la Ley N° 2.051/03, en materia de convenios modificatorios en obras públicas, corresponde a la Auditoría General -en este caso a la Contraloría Interna Municipal- emitir un informe previo sobre si corresponde la modificación del contrato en cuestión, en ese sentido el informe de la Contraloría Interna Municipal elevado es favorable, por lo que es parecer de ésta Dirección de Asesoría Jurídica que la UOC N° 3 como encargada de llevar adelante los procedimientos de contratación y con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones deberá tener presente el Informe de Auditoría DCIM N° 30/2022, de fecha 30/03/2022 de la Contraloría Interna Municipal. Así también la UOC N° 3 deberá verificar y solicitar al contratista la ampliación de las garantías de fiel cumplimiento de contrato, y realizar las comunicaciones de rigor.

Con relación a la Pro forma de Convenio Modificatorio N° 1 en cuestión, esta Dirección no opone reparos legales al mismo; por lo que luego de su suscripción deberá ser puesto a consideración de la Junta Municipal para su estudio correspondiente...".

Que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, por Memorándum UOC3 N° 325/2022, de fecha 29 de abril de 2022, expresa: *"Me dirijo a Usted y por su intermedio a la Secretaría General, a fin de elevar a consideración y aprobación por parte del Señor Intendente Municipal, el BORRADOR del CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 al CONTRATO UOC3 N° 08/2020 y su anexo.*

El contrato de referencia fue suscripto con el Ing. OSCAR MOREL OSES, para la obra de "MEJORAMIENTO VIAL DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN – Lote N° 3", objeto de la Licitación Pública Nacional con ID N° 376.826 en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Respecto a la presente modificación: por Memorándum N° DI-105/2021, el Departamento de Ingeniería de la Dirección de Obras Municipales, dependiente de la Dirección General de Obras, solicita y justifica la modificación del Contrato, el cual representa un aumento de Gs. 814.926.500 (20%) en relación al Contrato Principal, así también se solicita la ampliación del plazo contractual de 36 días calendario; dichas ampliaciones no exceden el 20% permitido por la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

El presente proceso cuenta con Informe de la Dirección de Contraloría Interna, favorable, INFORME DE AUDITORÍA N° 30/2022, de fecha 30 de marzo del 2022, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley N° 2.051/03 y con Dictamen N° 3.477, de la Dirección de Asuntos Jurídicos...".

Que, por tanto, las Comisiones Asesoras concluyen que corresponde homologar la resolución de la Intendencia Municipal, aprobar el Convenio Modificatorio N° 1 y encomendar a la Intendencia Municipal el control de la presentación de las garantías exigidas por la Ley de Contrataciones Públicas.

Cont. JM/N° 1.552/22.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°- HOMOLOGAR la Resolución N° 597/2022 I., remitida por la Intendencia Municipal a través del Mensaje N° 566/2022 S.G., que establece:

*"**Art. 1°-** AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del monto y plazo del Contrato Principal, firmado con el Ing. Oscar Morel Oses, con RUC N° 738525-0, en el marco de la Licitación Pública Nacional para la obra "MEJORAMIENTO VIAL DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN – ID Nº 376.826 – Lote Nº 3", por las consideraciones expuestas en la presente resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la resolución de homologación que emane de la Junta Municipal, conforme al siguiente detalle:*

Monto del Contrato Principal	*Monto del Convenio Modificatorio N° 1*	*Monto del Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1*	*Porcentaje de ampliación*
4.074.632.500.	*814.926.500.*	*4.889.559.000.*	*20%*

Plazo del Contrato Principal	*Plazo del Convenio Modificatorio N° 1*	*Plazo del Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1*	*Porcentaje de ampliación*
180 días.	*36 días.*	*216 días.*	*20%*

Art. 2°- APROBAR el Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato Principal, para la ampliación del 20% del monto total máximo, y extensión de la vigencia del contrato suscrito con el Ing. Oscar Morel Oses, en el marco de la Licitación Pública Nacional para la obra "Mejoramiento Vial de Pavimento Tipo Empedrado de la Ciudad de Asunción – ID Nº 376.826 – Lote Nº 3", remitido por Mensaje N° 566/2022 S.G.

Art. 3°- ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal el control de la presentación de las garantías exigidas por la Ley de Contrataciones Públicas.

Art. 4°- Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintidós.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal

Asunción

Lic. JORGE CAPPELLO
Presidente Interino

SG/ed

Asunción, - 1 JUL 2022

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

8

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

LUIS FERNANDO BERNAL MAZÓ
Intendente Municipal (I)

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 597 /2.022 I.

– 5 MAY 2022

VISTO:

El Memorándum UOC 3 N° 325/2022, de fecha 29 de abril de 2022, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a través del cual solicita ampliación monto y plazo de ejecución de la Licitación Pública Nacional para la obra *"MEJORAMIENTO VIAL DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DE LA CIUDAD DE ASUNCION – ID Nº 376.826 - Lote N° 3"* - Contratista: ING. OSCAR MOREL OSES.; y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 3.477, de fecha 28 de abril de 2022, expresa:

I. CONSULTA

Por medio del Memorando de referencia de fecha 07/04/2022 la Unidad Operativa de Contrataciones Nº3 se dirige a la Dirección de Asuntos Jurídicos solicitando Dictamen Legal al pedido de Convenio Modificatorio Nº 1 al contrato principal suscripto con la contratista Ing. Oscar Morel Oses en el marco de la Licitación Pública Nacional para la obra de "MEJORAMIENTO VIAL DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN – Lote N° 3 en el que el Departamento de Ingeniería de la Dirección de Obras en el que solicitan y justifican ampliación del 20 % del monto del contrato principal y ampliación del 20% del plazo de ejecución, por lo que cumplimos en expresar cuanto sigue:

II. MARCO LEGAL

El art. 62° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS. En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la auditoría general correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios ante dichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrase convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

III. ANTECEDENTES

- Se adjunta Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 534/2022; Reserva N° 555, Fecha de Emisión 05/04/2022; Descripción: CONVENIO MODIFICATORIO N°1 – MEJORAMIENTO VIAL DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN – LOTE 3 Empresa Oscar Morel Oses; Línea Presupuestaría: S.G.O.G. 520/521; FF 20; OF 13 Certificación Actual Gs. 814.926.500.- Fdo. Abg. Ricardo Medina, Coordinador Gral. de Control y Monitoreo de Procesos Administrativos; Abg. Edwin López Cattebeke – Director General de Administración y Finanzas; Lic. Mariela Vallejos – Jefa Departamento de Presupuesto y Abg. Antia Franco, Directora de Hacienda.

- Memorando N° 185/2022 de fecha 31/03/2022 del Departamento de Presupuesto en el que informan que se deja sin efecto el CDP N° 1561/2021 y se emitió el CDP 534/2022 por Gs. 814.926.500.-

-INFORME DE CONTRALORIA de fecha 30/03/2022 Auditoría N° 30/2022; el cual se expide sobre el pedido de Convenio Modificatorio para ampliación de monto y plazo de ejecución de la obra de referencia, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas exponiendo en su Numeral 5 OBSERVACIONES:

5.1 MONTO expresa cuanto sigue: "EL Convenio Modificatorio N° 1 del Contrato Original con los valores contractuantes y no contractuantes, registran un aumento de monto y plazo del contrato.

III...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 597 /2.022 I. - 5 MAY 2022

	Contrato Original	Convenio Modificatorio N° 1 – Monto	Convenio Modificatorio N° 1 - Plazo	Porcentaje Variación Monto	Porcentaje Variación Plazo	Total (Contrato + Convenio Modificatorio N° 1)
Montos	4.074.632.500.	814.926.500.	36 días	20%	20%	4.889.559.000.

5.2. LA PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 CONTEMPLA AJUSTES DE OBRAS. El Convenio Modificatorio N° 1 propone cambios en los trabajos proyectados, y no proyectados conforme se detallan Memorándum Nº DI-105/2021 de fecha 26/10/2021 folio 030 al 032, donde manifiesta "La formalización del convenio modificatorio no violara el principio de igualdad que rige los procesos de contratación, ni tampoco otorga al Contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el pliego de bases y condiciones y en el contrato. De ser aprobado los rubros solicitados, serán certificados por medición de lo realmente ejecutado en obra, con sus correspondientes precios unitarios". LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SE DEBEN A MOTIVOS TECNICOS. El Memorándum Nº DI-105/2021 de fecha 26/10/2021 folio 030 al 032 expone: "Durante la construcción de la obra, según la Fiscalización, comprobó que había necesidad de aumentar la cantidad de pavimento tipo empedrado, en relación a la contratada inicialmente, teniendo en cuenta que solamente de esta forma cumplirá con el fin propuesto" Se observa en Informe Nº 023/2021 DFO de fecha 25/10/2021, del Fiscal de Obras, las calles que se solicitan ser mejoradas.

5.4 SE OBSERVA CONFORMIDAD DE LAS PARTES A LA PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 1. Nota S/N de fecha 29/10/2021 por el cual la D.G.O. pone a consideración la posibilidad de realizar un reajuste a los trabajos a ser realizados. Se solicita la conformidad, aprobación y cotización de la planilla de oferta resultante Folio. 035.Nota S/N de fecha 29/10/2021 por el cual la empresa contratista manifiesta conformidad y aprobación de la planilla de oferta resultante. Folio. 036.

5.5 PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO ORIGINAL. El Memorándum Nº DI-105/2021 de fecha 26/10/2021 se manifiesta "Los rubros contractuales, con aumento y disminución de cantidades, mantienen los precios unitarios del contrato original" que se puede observar en planilla folio 007 y 008 firmada por ambas partes.

5.6 PLAZOS En informe Uso de Tiempo S/Nº de fecha 29/10/2021, del Fiscal de Obras, Ing. José Torres, dice que la obra ya no cuenta con días a favor, la obra ya cuenta con recepción provisoria, el informe esta rubricados por el Ing. Antoliano Benítez, Director de Obras Municipales y la Ing. Mirtha Acha, Directora General de Obras. En Dictamen Nº 2.694 de fecha 29/03/2022 dice "es parecer de esta Dirección Jurídica que la obra en referencia se encuentra en ejecución ya que aún no cuenta con Recepción definitiva" El Convenio Modificatorio N°1 extiende plazo a 36 días más, al 20% del plazo originalmente pactado.

5.7 GARANTIAS Los POLIZAS DE GARANTIA deben estar vigentes previa a la firma del convenio modificatorio.

5.8 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Corresponde actualizar el certificado de disponibilidad presupuestaria previamente a la formalización del Convenio Modificatorio.

6. Conclusión En base al análisis documental realizado de la solicitud de Convenio Modificatorio N° 1, al Dictamen Nº 2.694 de fecha 29/03/2022, y las salvedades expuestas en los puntos 5.7 Garantías y 5.8 Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, se concluye que corresponde las modificaciones planteadas, no previstas en el contrato original, ajustándose a lo establecido en el art. 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la

///...

medida que, conjunta o separadamente, no excedan el veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato."

IV. PARECER JURIDICO:

Que, primeramente cabe aclarar que el presente dictamen versara exclusivamente sobre la legalidad de la modificación por ampliación de monto y plazo del contrato principal y de la pro forma de Convenio Modificatorio N° 1 sujeta a estudio, no versará sobre especificaciones técnicas y motivos técnicos de lo solicitado, económicas (precios de los trabajos adicionales, etc.), financieras, presupuestarias, medioambientales ni sobre el procedimiento de contratación en cuestión, teniendo en cuenta que las mismas corresponden a las dependencias técnicas pertinentes.

Que, teniendo en cuenta el pedido de Convenio Modificatorio 1 del Departamento de Ingeniería de la Dirección de Obras Municipales en el que justifican modificación al contrato principal para ampliación de monto y plazo de ejecución del Contrato Principal N° 08/2020 de la Licitación Pública Nacional para la realización de la Obra " MEJORAMIENTO VIAL DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN – ID N° 376.826 – Lote 3 en el que la ampliación del monto del contrato principal será por la suma de Gs. 814.926.500 (Guaraníes ochocientos catorce millones novecientos veinte y seis mil quinientos que representa el veinte por ciento (20%) y ampliación del plazo de ejecución de la obra en treinta y seis días (36) calendario, y conforme lo establece el Art. 62° de la Ley 2051/03 en materia de convenios modificatorios en obras públicas, corresponde a la Auditoría General –en este caso a la Contraloría Interna Municipal- emitir un informe previo sobre si corresponde la modificación del contrato en cuestión, en ese sentido el informe de la Contraloría Interna Municipal elevado es favorable, por lo que es parecer de ésta Dirección de Asesoría Jurídica que la UOC N° 3 como encargada de llevar adelante los procedimientos de contratación y con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones deberá tener presente el Informe de Auditoria DCIM N° 30/2022 de fecha 30/03/2022 de la Contraloría Interna Municipal. Así también la UOC Nº 3 deberá verificar y solicitar al contratista la ampliación de las garantías de fiel cumplimiento de contrato, y realizar las comunicaciones de rigor.

Con relación a la Pro forma de Convenio Modificatorio N° I en cuestión, esta Dirección no opone reparos legales al mismo; por lo que luego de su suscripción deberá ser puesto a consideración de la Junta Municipal para su estudio correspondiente.

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, por Memorándum UOC3 N° 325/2022, de fecha 29 de abril de 2022, en su parte pertinente expresa: *"Me dirijo a Usted y por su intermedio a la Secretaria General, a fin de elevar a consideración y aprobación por parte del Señor Intendente Municipal, el BORRADOR del CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 al CONTRATO UOC3 Nº 08/2020 y su anexo.*

El contrato de referencia fue suscripto con el Ing. OSCAR MOREL OSES, para la obra dè "MEJORAMIENTO VIAL DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DE LA CIUDAD DE ASUNCION – Lote N° 3", objeto de la Licitación Pública Nacional con ID N° 376826 en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Respecto a la presente modificación: por Memorándum N° DI-105/2021 el Departamento de Ingeniería de la Dirección de Obras Municipales, dependiente de la Dirección General de Obras, solicita y justifica la modificación del Contrato, el cual representa un aumento de Gs. 814.926.500.- (20%) en relación al Contrato Principal, así también se solicita la ampliación del plazo contractual de 36 días calendario; dichas ampliaciones no exceden el 20% permitido por la LEY 2051/03 de Contrataciones Públicas.

El presente proceso cuenta con Informe de la Dirección de Contraloría Interna, favorable, INFORME DE AUDITORÍA N° 30/2022 de fecha 30 de marzo del 2022, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley 2051/03 y con Dictamen N° 3477 de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

RESUMEN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO UOC3 N° 08/2020

Monto del Contrato Principal	*Monto del Convenio Modificatorio N° 1*	*Monto del Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1*	*Porcentaje de ampliación*
4.074.632.500.-	*814.926.500.-*	*4.889.559.000.-*	*20%*

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 597 /2.022 I. - 5 MAY 2022

Plazo del Contrato Principal	*Plazo del Convenio Modificatorio N° 1*	*Plazo del Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1*	*Porcentaje de ampliación*
180 días	*36 días*	*216 días*	*20%*

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del monto y plazo del Contrato Principal, firmado con el ING. OSCAR MOREL OSES, con RUC Nº 738525-0, en el marco de la Licitación Pública Nacional para la obra *"MEJORAMIENTO VIAL DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DE LA CIUDAD DE ASUNCION – ID Nº 376.826 - Lote N° 3"*, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de homologación que emane de la Junta Municipal, conforme al siguiente detalle:

Monto del Contrato Principal	Monto del Convenio Modificatorio N° 1	Monto del Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1	Porcentaje de ampliación
4.074.632.500.-	814.926.500.-	4.889.559.000.-	20%

Plazo del Contrato Principal	Plazo del Convenio Modificatorio N° 1	Plazo del Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1	Porcentaje de ampliación
180 días	36 días	216 días	20%

Art. 2°. **REMITIR,** la presente Resolución, el Convenio Modificatorio y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su consideración y homologación, si corresponde a derecho.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal